



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC: 0031239/2014

Córdoba, 13 AGO 2014

**VISTO:**

Que en la elección de Consejeros y Consiliarios del Claustro No Docente establecido por Res. HCS N° 1/2014, que tuvo lugar el día 15 de mayo del corriente año, algunos no docentes no emitieron su voto;

**CONSIDERANDO:**

Lo reglamentado en el Art. 61° de la Ord. HCS N° 19/2010 que aprueba el Reglamento Electoral de Consejeros y Consiliarios de todos los Claustros de la UNC; que establece: "... El voto es obligatorio. El personal no docente que sin causa justificada no cumpliera con la obligación de votar será excluido del padrón para la próxima elección, dejándose constancia en su legajo personal. La justificación de la omisión del voto se hará dentro de los treinta (30) días hábiles ante el Decanato, o ante autoridad de la respectiva dependencia del Área Central donde cumpla sus funciones. Las autoridades correspondientes resolverán con notificación al interesado. La resolución será apelable ante el Consejo Directivo o el Rector respectivamente. ...";

Las justificaciones de no emisión de voto presentadas por personal no docente (fs.1-2);


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

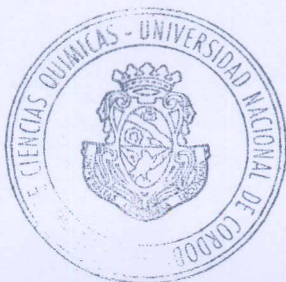
**RESUELVE:**


**Artículo 1°** : Justificar la no emisión de voto de los agentes no docentes Lena Giovana **DELLA BRUNA** (Leg. 34843) y Nicolás **JAIME** (Leg. 44069) teniendo en cuenta las razones invocadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 61° de la Ord. HCS N° 19/2010 que aprueba el Reglamento Electoral de Consejeros y Consiliarios de todos los Claustros de la UNC.

**Artículo 2°**: Tómesese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos a los interesados y archívese.

**RESOLUCIÓN N°:** 946  
GACH.esg

  
Prof. Dr. VÍCTOR M. MORÓN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



  
Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC